

Barinas; 08/03/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0440

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• PEÑALOZA INVERSIONES LEGUI, F.P	PAG. 1
• OMAÑA CERDITOS LUNCHS, F.P	PAG. 1-2



PEÑALOZA INVERSIONES LEGUI, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 163°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B REGMER2**. Número **28** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33419

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PEÑALOZA INVERSIONES LEGUI, F.P

Número de Expediente: **412-33419**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, DORIS MIREYA PEÑALOZA, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.671.847, comerciante, domiciliado en la CALLE CARACAS CON CALLEJON 11, Nro. 11-09, BARRIO SAN JUAN PARROQUIA ROMULO BENTANCOURT, Barinas Estado Barinas, correo electrónico: dorispنالوza@gmail.com, teléfono: 0412-600.13.69, ante usted, respetuosamente ocurro, para exponer; he decidido constituir en esta ciudad una FIRMA PERSONAL que girara bajo mi solo firma y única responsabilidad de todas y cada una de sus operaciones mercantiles. La firma Personal tendrá como denominación comercial de "PEÑALOZA INVERSIONES LEGUI. F.P.". Dicha firma tendrá como domicilio fiscal Calle Caracas con Callejón 11, Nro 11-09 Sector I Barrio San Juan Parroquia Rómulo Betancourt. La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); 4) jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 5) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 6) frutas, verduras y hortalizas; 7) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 8) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 9) productos y artículos elaborados en plástico; 10) la preparación y venta de comida rápida, tales como: arepas, empanadas, perros calientes, hamburguesas, pizzas, comidas nacionales e internacionales, jugos naturales; 11) ferretería menuda, artículos de oficina; 12) bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. La inversión con que inicio mi Fondo de Comercio asciende a la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), dinero proveniente de mi patrimonio de lícita procedencia. Yo DORIS MIREYA PEÑALOZA, de ocupación Comerciante, declaro bajo fe de juramento que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito. Con el fin de darle fiel cumplimiento a lo pautado en el artículo 19, ordinal 8 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 26 ejusdem, hago a usted, esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción para el Registro Mercantil y la fijación correspondiente, con el ruego de que me sea devuelto original con el auto que la provea para su publicación de ley. Es justicia en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 163°

Municipio Barinas, 25 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GELSON IVAN BAEZ TARIFFE IPSA N.: 174816, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **28**, TOMO **-7-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,85** Según Planilla RM No. **41244678677**, Banco No. **000091559** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **DORIS MIREYA PEÑALOZA, C.I: V-15.671.847**.

Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PEÑALOZA INVERSIONES LEGUI, F.P

Número de Expediente: **412-33419**

CONST



OMANA CERDITOS LUNCHS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I**. Número **63** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-40393

ESTE FOLIO PERTENECE A:

OMANA CERDITOS LUNCHS, F.P

Número de Expediente: **295-40393**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, OMAÑA VOLCAN MILTON DARIO, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.132.707, civilmente hábil de este domicilio, correo electrónico milongrecia@hotmail.com, teléfono celular 0424-8739972, ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio: con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** La Firma Personal se denominará "OMANA CERDITOS LUNCHS, F.P.", la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. **CLAUSULA SEGUNDA:** La dirección fiscal de la Firma Personal será en la avenida Andrés Varela, cruce con calle Apure casa número 14-30, local 01, Parroquia Barinas, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA TERCERA:** La Firma Personal tendrá como objeto. La compra, venta, preparación, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación venta al mayor y detal de productos de consumo humano como desayunos almuerzos y cenas, hamburguesas, perros calientes, tacos, empanadas, pasteles, ensaladas, comidas, dulces o saladas, panadería, repostería, pastelería, pasaboca, dulces, galletas, entremeses, chocolates, delicatesses, tales como; tortas, cup-cakes, donas, jumbos, pastas secas. Postres, Helados, batidos y otros derivados de las harinas de trigo, maíz y yuca, golosinas, bebidas naturales y gaseosas, así como también la compra, venta, comercialización e importación de materia prima para repostería, charcutería, huevos, azúcar,

mantequilla, leche, leudantes en fin toda actividad compatible, afín o conexas con el ramo de alimentos preparados y listos para el consumo humano. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento al mayor y detal de víveres de consumo humano, en sus diferentes formas y presentaciones como arroz, pasta, azúcar, aceite, café, granos, enlatados, confitería, hortalizas y legumbres. Todo lo relacionado con la Compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, Transporte, al mayor y detal de carnes tales, como aves, cerdos, res, pescados, ovinos, caprinos, embutidos, quesos, leche, productos lácteos y sus derivados, como arequipe artesanal, dulce de leche, obleas, barquillas, envasado de todo tipo de frutas para la obtención de pulpa natural, en especial el mango, guayaba, merey, parchita, café y cacao, así como la elaboración de mermeladas, productos alimenticios derivados de las frutas, en tal sentido el fin será dar valor agregado a los productos que manipula, envasándolos, procesándolos o convirtiéndolos en nuevos productos; refrescos, jugos, agua, bebidas energizantes, hielo en cubitos, en bloque, carbón para parrillas, envases de plásticos, aluminio y anime, alquiler de sillas, mesas, mesones, toldos, cavas. Productos de confitería. En general, toda actividad de lícito comercio, relacionada con el ramo, cumpliendo con las exigencias y requisitos legales. CLAUSULA CUARTA: El capital inicial es de DIEZ MIL BOLIVARES (10.000,00 Bs.), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía: Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CLAUSULA QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 211° y 163°

Municipio Barinas, 25 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado NORQUIZ YALIXA SAYAGO GUZMAN IPSA N.: 206504, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **63, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 0,09** Según Planilla RM No. **29500217059**, Banco No. **95537** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **MILTON DARIO OMAÑA VOLCAN, C.I: V-8.132.707**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
OMANA CERDITOS LUNCHS, F.P
Número de Expediente: **295-40393**
CONST